



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN ALGOLOGÍA (MEDICINA DEL DOLOR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY; C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN; Y EL C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. ISAÍAS RÍOS IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se requirió llevar a cabo la formalización de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Atención Médica Especializada en Algología (Medicina del Dolor) a través del procedimiento de Adjudicación Directa, que se encuentra establecido en los artículos 25 fracción III y 42 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 18 fracción I, 32 y 33 fracción XIV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 30-treinta de noviembre de 2017-dos mil diecisiete.

II.- En fecha 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Atención Médica Especializada en Algología (Medicina del Dolor) No. SAD-471-2018, para brindar los servicios profesionales de atención médica especializada en Algología (medicina del dolor) a los derechohabientes del Municipio de Monterrey, tanto a trabajadores activos, jubilados, pensionados, así como a los familiares de estos que tengan derecho a tales servicios, según las necesidades de atención médica, con una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, teniendo como monto máximo la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** En fecha 04-cuatro de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Servicios Médicos Municipales de la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. **0709/DSM-2018**, solicitó a la Secretaría de Administración realizar las ampliaciones al monto máximo por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y a la vigencia para culminar el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, lo anteriormente solicitado para continuar con los servicios mencionados en el punto II de los Antecedentes del presente instrumento legal.

**SEGUNDA.-** Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.-** Con base a lo mencionado en las declaraciones que anteceden, y una vez llevado a cabo el estudio y análisis del marco legal que encuadra **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, consideró oportuno formalizar el presente Convenio Modificatorio para realizar la ampliación del monto máximo y ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** al día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

**CUARTA.-** Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificatorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante Oficio REF-SAD/191-BIS/2018, de fecha 16-dieciséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

**QUINTA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar el Párrafo Primero de la Cláusula **CUARTA** y la Cláusula **QUINTA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para quedar de la siguiente manera:

**CUARTA.- (MONTA MÁXIMO)** Se establece como monto máximo para la prestación de los servicios de atención médica especializada en Algología (Medicina del Dolor), la cantidad de \$825,000.00 (ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018-dos mil dieciocho.

**QUINTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

**TERCERA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** Se exceptúa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la entrega de la garantía de cumplimiento por todas y cada una de las obligaciones que a su cargo adquiere para con "EL MUNICIPIO", por encontrarse sus servicios dentro de los supuestos contenidos en los artículos 2 fracción V, 33 fracción XIV, 34 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**SEXTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuere o cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 16-dieciséis de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS  
MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ISAIAS RÍOS IBARRA

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN ALGOLOGÍA (MEDICINA DEL DOLOR), CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA C. ISAIAS RÍOS IBARRA, EN FECHA 16-DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.